



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 11 de julio de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 156

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.314

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 16 de junio de 1962, acuerdo aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reforma y ampliación del matadero en la localidad de L. roca, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el párrafo anterior en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina para su examen por los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.306

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.203 de la actividad Fábricas de envases y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación entre otros contribuyente a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,
base, cuota 20 %, deducciones
y cuota líquida

1. Toribio Sanjoaquin Pérez: Don Pedro de Luna, 23. 25.554'70, 5.110'94, 2.106, 3.004'94.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida

deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto, ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos, que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. —
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1207 de la actividad Carpinterías y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones, y cuota líquida

1. Francisco Veray Montesinos: Gavás, 2. 21'221'27, 4.244'25 3.544, 700'25
2. Agustín Hernández Sanjuán: Serón, 8-10. 14.990'85, 2.990'17, 2.990'17.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer.

Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

* * *

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.218 de la actividad Comercio de muebles y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyente a los que se indican a continuación, que resulten desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

1. Julián Díaz Mayor: Paseo Te-ruel, 8. 33.869'95, 6.773'99, 2.316, 4.457'99.
2. Agustín Lasala: Barcelona, 27. 33.869'95, 6.773'99, 6.773'99.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

* * *

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.401 de la actividad Almazaras y fábricas de aceite y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones, y cuota líquida

1. Antonio Pérez Lozano: Maella. 38.324'84, 7.664'97, 1.709, 5.955'97.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maella, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se ha-

lla a disposición de los interesados en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

* * *

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.855 de la actividad Tejidos menor y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 % deducciones y cuota líquida

1. Luis Quincoces Amparo: Don Pedro de Luna, 33. 30.000, 6.000, 4.814, 1.186.
2. Vicente Tapia Gracia: Don Jaime, 48. 90.000, 18.000, 8.810, 9.190.

3. Mariano Lacambra: Calatayud. 45.000, 9.000, 4.072, 4.928.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante al publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y Calatayud, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recurso, que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

* * *

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 908-1 de la actividad Tratante de ganado vacuno y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notifica-

ción previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

1. Antonio Latas: Bardaji, 67. 14.545, 2.909, 1.729, 1.180.
2. Mariano Fernández: Monzalbarba. 14.545, 2.909, 1.729, 1.180.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

* * *

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 913 de la actividad Vendedores de aves, huevos y caza y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio,
base, cuota 20 %, deducciones
y cuota líquida

1. Felisa Lahoz (Vda. de López):
Cerezo, 58 10.000, 2.000 424, 1.576.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días

ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 3.223

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Denda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos.

Pilar Ruiz Laguna (M. Civil).
Pedro López Ibarra y Margarita Moreno Romeo (M. Militar).
Antonio González García (contestando a comunicación de 30 de mayo de 1962).
Huérfanas Arrese Fet (M. Civil).
María Isabel Gonzalvo Catalán (M. Militar).
Segunda Calve Marín (Jubilados).
Juan-José Alvarez Marazuela, Baldomero de la Osa Zamora y Agustín Díaz García (Retirado-Cruces).
Joaquín Cuartiles Martín, Benjamín Ferrer Laplaza, Antonio China Correa y Gervasio Fernández Noaín (Retirados-Cruces).
Matilde Vicente Lucía (Dote).
Consuelo Val Izaguirre (M. Militar - Traslado).
Tomás Herrero Marzo (Retirados-Cruces).

Actualización

Dolores Calvo Jaraba, Elisa Ibáñez Larrañaga, Antonia Lapuerta Benerit y Julia Arqué (M. Civil).
María Rodrigo Lafuente, Francisca Júlvez Collado, Gregorio Saz Sóler, José Gregorio Redondo Jorro, Leocadia Alegría Arrillaga, Bernardina Sierra Sierra, Adela Comín Omedes, Cipriano Enciso Laseca y Esteban Sanz Sanz (M. Militar).
Alejandra Mateo Domínguez (M. Civil).
Amadeo Martín Reyes, Dolores Ribares Cosías, Nicolás Collado Margarejo; José Bello Cascañ y Emilio Bailo Lacosta (Jubilados).
Amelia Gómez Rivas, Josefa R. Gállego Lorente, Rafaela Fierro Martínez, Estefanía Errea Goñi, Francisco Gracia Miranda, Isabel Aísa Cortés, Laura Roldán Díaz de Arcaya y Pilar Gómez Estebán (M. Militar).
Ventura San Antonio Duce y Eulogia Gómez Lafuente (Jubilados).

José Villanúa Moy, Tomasa Pascual García, huérfanas Cuartero Logroño, María Remedios Alfaro Octavio, Clotilde Villalain Alvarez, Francisca Alegría Olegaria, Amada Guimerá Albasa, Matilde Royo Guillén, Teresa Viladés Abadía, Dolores Ortega Ijazo, Natividad Monforte Bonel y María Araujo Soler (M. Militar).
Vicenta Carmen Ferrer Cortés (M. Civil).

Antonia Cónesa Calvo, Antonia López de Miguel y Fernando Barles Crespo (Jubilados).

Josefa Otal Arenas, Francisca García Martínez, José Alcañiz Cerra, Irene Guillén Galbán, Ildelfonso Pérez Cantelar, Isabel Carlota Viñuales Quílez, Andúea Natalia Esteban Padilla, Juliana Orive García, Victoria Ruiz Alonso, Francisca Sánchez Martínez, Domingo Cosculluela Claverio, Eugenio Minguillón Pérez, Francisco Marín Langa, Agustín Romero Vicente, Pilar Yarza Moreno, Leonarda Minguillón Franco, Justa Martín Gaspar, Martina Royo Liarte, Felipe Pérez Alonso, Generoso del Corral Sánchez, Carmen Ruiz Zabalo, Martina Blasco Blasco, Matilde Lafuente Aznar, Dolores Sobo Cuen, Micaela Alegre Burguete, Pilar San Claudio Jaraut, Joaquín Miguel García, Visitación Franco Ormaz, Felisa Gil Huerca, Justa Mareca Moros y Manuel Allué Antón (M. Militar).

Arturo Landa de la Torre, Lucio García Ibáñez, Francisco Pey Belsué, Joaquín Valdés Oroz, Antonio Pérez Cano, José Luque Barriocanal, Mariano Allende Nuriola, Ramón Gomollón Villacampa, Juan Sendra Serra, Emilio Antón Liñán, Máximo Madarro Alonso, Juan Palacios Domingo, Rafael Samaniego Rodríguez, Adriano Campano Giraldo, Luis Zaporta Casaus, Nicolás Lacasta Ayezuren, Sebastián Carrasco Galindo, Leonardo Orea Segovia, Antonio Muñoz Zuara, Germán Luño Mainar, Ramón Hiraldo Domeque, Cipriano Viú Hous, Baldomero Montalvo Martínez, Clemente Alvarez Rodríguez, Fabio Cortés Gómez, Francisco Sánchez Mostazo, Antonio Montaner Solana, Tomás Álvira Alen, Jaime Cañellas Tous, Manuel Pareja López, Gabino García Iglesias, Higinio Rosado Chanca, Gumersindo Navarro Peiret, Tomás Oliver Díaz, Pascual Laguna Peiré, Andrés Lezcano Ibáñez, Pablo Conde Jimeno, Aurelio del Corral Calzada, Santos Pérez González, Juan Martín Juan, Ezequiel Soler Tolosa, Gabino Moreno Hombrados, Gaspar Martínez Vidosa, Agustín Villarroya Cañete, Julián Viú Bonel, Marcelino Fernández Carroza y Octavio Ranceño González (Retirados-Cruces).

María Mercedes Mora Buil (rectificación orden).

Zaragoza, 27 de junio de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos Gracia.

SECCION QUINTA

Núm. 3.357

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Alcaldía Presidencia, por resolución de 18 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados en el tercer trimestre de los años 1902, 1907, 1912, 1917, 1922, 1927, 1932, 1937, 1942, 1947 y 1952 y aquéllos que, por la fecha de inhumación o por haberlos alquilado, corresponda renovar en el expresado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas en las que se inhumó o se alquilaron durante el tercer trimestre de 1957 o anteriores, que correspondan renovar en el citado trimestre.

Las lápidas u objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de caducidad, finados los cuales, los objetos pasarán a propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 28 de junio de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.341

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 27 de junio de 1962, por la presente se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de porteros de Escuelas, recientemente creadas, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de porteros de escuelas, dotadas con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Los designados tendrán la obligación de atender el entretenimiento de la

calefacción del grupo escolar en el que haya de prestar servicio.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembros electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Jefe del Servicio de quien dependa esta plaza, el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura, escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas.— Ideas generales de las Autoridades municipales.— Alcalde.— Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tercer ejercicio

Relacionado con el conocimiento y práctica del entretenimiento de la calefacción de un grupo escolar.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos indispensables exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de la propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos

que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados ante el Excmo. Ayuntamiento mediante recurso de reposición, interpuesto en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del art. 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

...

Núm. 3.342

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1962, acordó que por la presente se convoque oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza, recientemente creada, de portera de escuelas, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se detallan a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de portera de escuelas, dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser española, soltera o viuda tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicta al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a las aspirantes admitidas el día en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante un plazo hábil de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de quien dependa esta plaza, el señor

Ingeniero Jefe de Servicios Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura, escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones, con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

a) Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas.

b) Contestar igualmente por escrito a las preguntas del Tribunal sobre ideas generales de las Autoridades municipales: Alcalde. — Teniente de Alcalde. — Concejales.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcanzase la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la

propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por las interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesadas quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.353

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Pablo Domingo Quílez y Hermanos, vecinos de Zaragoza, calle Montearagón, 5, comparecen ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de la margen derecha del cauce del río Ebro, paraje Santa Catalina, lindante con terrenos de D. Francisco Lafiguera, utilizando para ello una excavadora emplazada en una plata-

forma móvil de un camión y con capacidad de 0'25 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 3 de julio de 1962.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.366

Delegación de Industria

Aumento de tarifa de aplicación a tanto alzado para suministro de energía a máquinas trilladoras

Empresa Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

En virtud de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1962, entrarán en vigor a partir de 1.º del próximo mes de julio aumentos del importe de las tarifas tope unificadas, con paralela reducción de los tipos del complemento "r", de modo que las cantidades totales a satisfacer por unidad de energía consumida no sufran alteración.

Aplicando el mismo criterio, y a solicitud de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., esta Jefatura ha resuelto autorizar un aumento en la tarifa de aplicación a tanto alzado para suministro de energía para fuerza motriz con destino a máquinas trilladoras, que ya se hallaba en vigor y que a partir de 1.º de julio del presente año se modifica como sigue:

Tarifa

a tanto alzado para trilladoras

Precio base: 6'60 pesetas por caballo instalado y día, con jornada de diez horas.

Complemento "r": El vigente en cada momento. Desde 1.º de julio, 67 por 100 del precio base.

Subsisten sin variación todas las condiciones de aplicación de la tarifa anterior aprobada en 12 de julio de 1957.

Zaragoza, 28 de junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

Núm. 3.349

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Subasta de pastos

El Instituto Nacional de Colonización saca a subasta pública el aprovechamiento de 7 polígonos de terreno, constituidos en las tierras expropiadas en el término municipal de Tauste (Zaragoza).

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización en Zaragoza, calle del Teniente Coronel Valenzuela, 5, y en los locales de la Hermandad de Labradores de Tauste.

La presentación de ofertas tendrá lugar hasta las doce horas del día 20 de julio del corriente año en las oficinas del Instituto Nacional de Colonización, en Zaragoza.

Zaragoza, 2 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.355

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de esta ciudad en el sumario núm. 221 de 1962, sobre apropiación indebida, se cita al denunciado Eleuterio del Moral Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho denunciado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3316

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 39 de 1962, en reclamación de 35.570 pesetas de principal, intereses y costas, se tramitan autos ejecutivos a instancias de la Sociedad Anónima «Transportes Agrícolas e Industriales», representada por el Procurador Sr. Faro, contra D. Eusebio Asín Dúeso, vecino de Sádaba, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que le fueron embargados a dicho demandado y que continuación se relacionan:

Un tractor marca Renault, de 37 HP., hoy con motor Barreiros, matrícula Z-1.465, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorado en pesetas 75.000

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 del actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor del vehículo, al cual se encuentra en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de primera instancia, Ricardo Mur Linares — Secretario, (ilegible).

Núm. 3.354

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 26 de 1960, sobre daños, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término legal de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien que fué embargado al penado José-Luis Portillo Tarragona.

Una bicicleta para caballero, fabricada por la casa y marca conocida por "Orbea". Tasada pericialmente en

1.000 pesetas. Depositada en poder de dicho penado, en Villalengua.

Se hace constar que para el remate se ha fijado el próximo día 31 de julio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, pudiéndose verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ateca a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.304

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 217 de 1962, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Fernando Iglesias, de 52 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Roberta y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 del actual y hora de las once treinta de la mañana (sito en Predicadores, núm. 58, 2.º), al objeto de celebrar juicio por hurto.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.305

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada en juicio de faltas que se sigue con el número 217 de 1962, sobre hurto, contra José Fernando Iglesias, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta a la persona desconocida a la que sobre el mes de abril

último, en horas nocturnas, le fué sustraída una bicicleta que había dejado en la puerta del "Bar Lorenzo", en el Barrio Oliver de esta ciudad, al objeto de que el día 20 del actual, a las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado (Predicadores, núm. 58, 2.º dcha.) para que asista a la celebración del correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.319

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA VILLA DE BELCHITE

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 53, para el día 25 de julio, hora de las doce en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 12 de agosto, en el local de la Comunidad de Regantes (calle de San Martín, número 9, del Pueblo nuevo) al objeto de tratar:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Confección y aprobación del presupuesto para el nuevo ejercicio.
- 4.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de los cargos que han de reemplazar a los que cesen en el Sindicato y Jurado.
- 6.º Dar cuenta del estado de los proyectos de aguas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 4 de julio de 1962. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones